La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la Concentración Parcelaria de Lerín (**PES-00053)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

**Hace más de un año que denunciamos la paralización en bases previas de la concentración parcelaria del término municipal de Lerín en las futuras zonas regables del Canal de Navarra.**

**¿Cuándo van a seguir con el proceso de concentración parcelaria de Lerín?**

**¿Cuándo van a asignar una persona para dirigir dicho proceso?**

Los trabajos nunca han estado paralizados, ya que se han realizado por la empresa pública INTIA desde la promulgación de la Orden Foral 470/2013, de 28 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba el inicio de actuaciones en infraestructuras agrícolas del Sector XXVI- Ega 2 del área regable del Canal de Navarra, zona de Lerín.

 En enero de 2014 se iniciaron los trabajos de concentración parcelaria, con la investigación de propiedad de la zona, que incluía el Regadío Tradicional y los secanos del sur del término municipal (parajes del Tamarigal, La Sarda y el Saso).

 Durante el verano del mismo año, se colaboró con la secretaría de la Comunidad de Regantes en la elaboración del listado actualizado de propietarios de la misma, utilizando la información obtenida en la Investigación de la Propiedad. La Comunidad de Regantes del regadío tradicional de Lerín, en votación expresa al efecto, decidió en noviembre de 2014, no incorporarse al área regable del Canal de Navarra.

 A partir de la negativa del Regadío Tradicional, el Ayuntamiento de Lerín, propietarios de los parajes de secano de Lagaza, Cabizgordo, Esparteta, Planilla y Plana Roldán, y la Cooperativa La Sarda de Lerín, organizaron un proceso de recogida de firmas para una solicitud que ya venían realizando desde tiempo atrás: incorporar estos parajes al área regable del Canal de Navarra, según lo establecido en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas.

 El 8 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Lerín y el nuevo Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, convocaron a una asamblea informativa, en la que desde la DGDRAG se expusieron las posibilidades de transformación en regadío de los secanos arriba mencionados y los costes de la misma.

 Vistos los resultados de la asamblea informativa, la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, aprobó la Orden Foral 256/2016, de 15 de julio, por la que se modifica el perímetro del Sector XXVI-Ega 2 del área regable del Canal de Navarra, en el sentido de excluir el regadío tradicional de Lerín e incluir una zona de secano del mismo término municipal, denominada genéricamente Lagaza, y se propone el inicio de actuaciones.

 Posteriormente se procedió a la tramitación y aprobación (19 de julio de 2017) del expediente de modificación del “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PrSIS) de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y de su zona regable”, relativo a la modificación del trazado del Ramal del Ega a través de los términos municipales de Lerín y Cárcar, pasando éste a discurrir en el término de Lerín por el paraje de Lagaza.

 Igualmente, en el año 2017, se llevaron a cabo de forma coordinada, los trabajos de redacción de la Modificación del PrSIS de la zona regable “Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra. Áreas Complementarias”, Evaluación de Impacto Ambiental de la misma, y dentro de concentración parcelaria, los trabajos de Investigación de la Propiedad y Clasificación de Tierras del nuevo perímetro del Sector XXVI-Ega2, con una buena aceptación por parte de los propietarios, y dando lugar al cambio de titularidad en un año, de más de 80 hectáreas entre propietarios jubilados y profesionales de la agricultura.

 La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Resolución 998E/2018 de 19 de diciembre, formula Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación del PrSIS de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, relativa a las Áreas Complementarias.

 Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de marzo de 2019, se aprueba definitivamente el expediente de modificación del “PrSIS de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra y su zona regable. Áreas Complementarias.

 Se ha seguido avanzando en los trabajos de concentración parcelaria, con la exposición de Bases Previas y la redacción del Estudio de Afecciones Ambientales.

 Dentro del perímetro de este sector, en el que mayoritariamente la actuación que se prevé es la de Transformación a Regadío, se encuentran dos zonas, por una parte los secanos del sur del término municipal ya incluidos originalmente en la Ampliación de la 1ª Fase (El Tamarigal, La Sarda y El Saso), y por otra, al norte, el Área Regable Complementaria de Lagaza, que comprende los parajes de Lagaza, Cabizgordo, Esparteta, Planilla y Plana Roldán, incluida dentro de la última modificación del PrSIS.

 Una vez expuestas las bases previas e incorporado el resultado de las alegaciones, se redactan las bases en formato oficial. En esta tarea se encontraba el Técnico supervisor de la zona de Ega 4, que súbitamente falleció el pasado 2 de noviembre de 2020.

 Dada la situación muy avanzada de los trabajos, y su dificultad técnica, se estudió la forma más idónea para continuarlos, lo que no fue sencillo dado el perfil técnico y personal del fallecido. Finalmente, el pasado 1 de febrero, se ha incorporado la técnica Dña. Juana Mª Ojer Marco para continuar los trabajos. Esta persona tiene una experiencia de más de 25 años en concentración parcelaria y es de plena garantía, habiendo sido la supervisora de la zona de concentración parcelaria de Ega 4 Cárcar en fechas recientes.

Pamplona, 25 de febrero de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López